

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a trece de Mayo de mil seiscientos
setenta y tres se fundo el Concejo Justicia y Regimiento
de esta Villa es a saber los señores Gobernador Cavallero
Capitulares que firmaron y Procurador Sindico general
de ella y retrato lo sigte. =

Comisarios del ayuntamiento

Se nombran por Comisarios para la función del ayuntamiento
a los señores D. Diego de Cuena y D. Juan Torrecilla quienes
solivieren los alcances y oyan los Comites Regulares
se eligeo los Cavalleros Capitulares que Deven